

Política Global de Seguridad

Norma Corporativa

Aprobada por el Consejo de Administración de Telefónica S.A. 27 de julio de 2016

Telefónica, S.A.
Edición 2.0 (2016)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Elaborado por	Cambios realizados	Aprobado por	Fecha Vigencia
1.0	Director General de Seguridad	Primera versión.	Consejo de Administración Telefónica S.A.	01/04/2001
2.0	Director General de Seguridad	Actualización completa de la política.	Consejo de Administración Telefónica S.A.	27/07/2016

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Contexto	4
1.2. Objeto del documento	4
1.3. Alcance	4
1.4. Ámbito de aplicación	4
1.5. Vigencia y revisiones	5
1.6. Referencias	5
2. PRINCIPIOS	5
3. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD	6
4. MARCO NORMATIVO DE SEGURIDAD	7
5. PLANES ESTRATEGICOS	7
6. AUDITORÍA	8

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto

Telefónica afirma su ambición de liderazgo en el mundo digital, escenario en el que a las tradicionales se suman permanentemente **nuevas amenazas cada vez más sofisticadas**. Como consecuencia de la propia naturaleza digital (*tanto de la organización como del negocio*), el esfuerzo en seguridad deviene más exigente que en otros sectores empresariales.

Por otra parte, las **expectativas de privacidad y seguridad de nuestros clientes son crecientes**, convirtiéndose en atributos clave de los servicios que les ofrecemos. Así mismo, Telefónica desempeña un papel relevante en la protección de la actividad tecnológica, industrial y comercial de los clientes empresariales, del desarrollo y operación de las infraestructuras críticas que prestan servicios esenciales a la sociedad y de las organizaciones y entidades públicas gubernamentales.

Adicionalmente, en el sector de las telecomunicaciones e Internet existen grandes **retos regulatorios**, vinculados a la legislación nacional e internacional en materia de seguridad que afecta, en muchas ocasiones de forma desigual, a la organización, actividad y negocio del Grupo Telefónica en los países en los que tiene presencia.

1.2. Objeto del documento

La presente **Política Global de Seguridad** (en lo sucesivo la “**Política**”), inspirada en los principios de “honestidad y confianza” recogidos en los Principios de Actuación del Grupo Telefónica y guiada por los estándares y regulaciones nacionales e internacionales en la materia, establece y regula las **disposiciones generales y los principios rectores** de las cuestiones de seguridad a las que hace referencia esta Política y que resultan aplicables a todas las empresas que integran el Grupo Telefónica.

1.3. Alcance

La **seguridad**, uno de los pilares fundamentales sobre los que se construye la organización global del Grupo Telefónica, ha de entenderse como un **concepto integral que tiene por finalidad preservar sus activos y proteger sus intereses y objetivos estratégicos**, tanto en su organización vertical (*incluyendo sus unidades de negocio*) como en su dimensión transversal (*aplicable a sus tres plataformas*): (1) infraestructura y activos de red, (2) tecnologías de la información y (3) productos y servicios; garantizando, por una parte, su integridad y sustrayéndolos, por otra, a potenciales acciones que pudieran dañar su valor, mermar su eficacia o afectar a su operatividad. De igual forma, la seguridad ha de **contribuir a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de los clientes** (que confluyen en el concepto de cuarta plataforma), en el marco de la Política de Privacidad, Ref. [3].

La **seguridad integral engloba**, por lo demás, no solo la seguridad física y operativa (*de personas y bienes*) sino también la seguridad de la información, la ciberseguridad, la seguridad de las tecnologías de la información, la seguridad de la red, la continuidad del negocio, la prevención del fraude así como **cualquier otro ámbito o función relevante cuyo objetivo sea la protección corporativa frente a potenciales daños**, sean cuales fueren, o eventuales pérdidas.

Las **disposiciones de seguridad** aplicables a los activos del Grupo Telefónica **se proyectarán** también **sobre sus entidades colaboradoras** (proveedores, subcontratas, etc.) cuando la actividad de éstas afecte a aquel en el desarrollo de su negocio, con especial foco en aquellas que gestionen datos del Grupo Telefónica.

1.4. Ámbito de aplicación

Esta Política es de **ámbito global** y de aplicación **obligatoria** en todas las sociedades del Grupo Telefónica. A tales efectos, se entenderá por Grupo Telefónica aquellas sociedades en cuyo capital social Telefónica S.A. disponga, de forma directa o indirecta, de la mayoría de las acciones, participaciones o derechos de voto o en cuyo órgano de administración haya designado o tenga la facultad de designar a la mayoría de sus miembros, de tal manera que controle la sociedad de forma efectiva.

Telefónica, S.A., en su condición de sociedad matriz del Grupo en el que se integra, es la responsable de establecer las bases, fijar los instrumentos y diseñar los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación en materia de seguridad entre todas las empresas de su Grupo; todo ello sin perjuicio de las decisiones autónomas que puedan corresponderles, de

conformidad no solo con el interés social propio de cada una de ellas sino también de los deberes fiduciarios que les sean propios.

Las disposiciones de esta Política prevalecen sobre las normas de seguridad existentes a nivel regional, país o línea de negocio, correspondiendo en todo caso al Director Global de Seguridad (“Global Chief Security Officer - GCSO”) su seguimiento así como la adopción de las directrices y medidas que fueran necesarias para su aplicación e implementación.

Las empresas del Grupo Telefónica deberán difundir e impulsar el conocimiento y el cumplimiento de la presente Política, así como dotar cuantos medios humanos, materiales, tecnológicos y presupuestarios devengan necesarios para su ejecución.

1.5. Vigencia y revisiones

La presente Política **entrará en vigor** el día de su aprobación por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., derogando, por tanto la anteriormente vigente. En el plazo de un año a partir de su entrada en vigor, se deberán adecuar a sus términos y condiciones las normas, tanto globales como locales, que pudieran ser incompatibles con lo previsto en la misma.

Corresponde al **Director Global de Seguridad** ejercitar las facultades de **interpretación** que fueran menester.

Este documento deberá **revisarse** en función de los cambios organizativos, legales o de negocio que se produzcan en cada momento, con el fin de mantener su pertinencia, suficiencia y eficacia. En tal caso, las revisiones se comunicarán y publicarán en el Repositorio de Normativa del Grupo Telefónica, Ref. [1].

1.6. Referencias

[1] **Normativa Grupo Telefónica.** http://telefonica.telefonica/es/normativa_grupo_telefonica/

[2] **Normativa de elaboración y organización del Marco Normativo.** Edición 1. Secretaría General Jurídica y del Consejo. Telefónica S.A. Febrero 2012.

[3] **Política de Privacidad del Grupo Telefónica.** Edición 2. Diciembre 2015.

2. PRINCIPIOS

El **Consejo de Administración de Telefónica S.A.** considera los recursos humanos, la información, las tecnologías y los recursos materiales que los soportan como activos fundamentales, motivo por el que **garantizar su seguridad se considera un bien esencial en la estrategia de Telefónica y un habilitador imprescindible de la actividad de la organización.**

Mediante la aprobación de esta **Política**, el **Consejo de Administración manifiesta su determinación y compromiso en alcanzar un nivel de seguridad adecuado a las necesidades del negocio que garantice la protección de los activos de forma homogénea en todas las empresas del Grupo Telefónica.**

El Consejo de Administración encomienda esta tarea a la **Organización de Seguridad** como área de seguridad integral comprometida con la protección de los activos del Grupo, en la coyuntura de modernidad y dinamismo que significa ser una *telco digital*, y le encarga la gestión eficaz y eficiente de la seguridad física y protección de bienes y personas, de la seguridad de la información y la ciberseguridad del grupo, de la continuidad del negocio y de la prevención del fraude, así como de cualquier otra acción que pueda contribuir de forma significativa a aquel fin.

Las actividades de seguridad desarrolladas por los diferentes entornos, estructuras organizativas, responsables de activos y empleados se regirán por los **principios de legalidad, eficiencia, corresponsabilidad, cooperación y coordinación**, para cuyo impulso, conducción, control y mejora se establecerán los mecanismos adecuados.

- **Principio de Legalidad:** se observará el necesario cumplimiento de las leyes y regulaciones, tanto nacionales como internacionales en materia de seguridad, vigentes en cada momento en los territorios en los que opera el Grupo Telefónica.
- **Principio de Eficiencia:** para alcanzar el nivel de seguridad requerido de forma eficiente, **se subrayará el carácter anticipativo y preventivo** sobre el pasivo y reactivo de tales acciones. Para ello se privilegiará el conocimiento de las potenciales amenazas y se analizarán los riesgos potenciales, como parte de un **proceso de inteligencia donde se**

identifiquen y entiendan **las amenazas más relevantes** que afectan a la organización, con el objetivo de adelantarse a su acción, evolución y de preservar a la organización global del Grupo Telefónica de sus potenciales efectos dañinos y mitigar los perjuicios de esos riesgos hasta un nivel aceptable para el negocio.

Con el fin de alcanzar un nivel homogéneo de seguridad se define un **Marco Normativo Global de Seguridad Corporativa** que tendrá en cuenta los análisis de riesgos y amenazas, así como el establecimiento de medidas preventivas de protección o correctoras precisas.

Así mismo, se concebirán y confeccionarán **planes estratégicos** que permitan identificar y priorizar los proyectos y presupuestos necesarios para alcanzar esos niveles adecuados de seguridad, minimizando los riesgos de seguridad identificados en los análisis correspondientes y maximizando la eficacia de la inversión y de los recursos empleados.

- **Principio de Corresponsabilidad:** los **usuarios** deben preservar la seguridad de los activos que Telefónica pone a su disposición, en consonancia con los criterios, requisitos, procedimientos y tecnologías de seguridad definidas en el Marco Normativo de Seguridad, así como las leyes y regulaciones aplicables en materia de seguridad. Al mismo tiempo, deben utilizar los activos estrictamente para el desempeño de las actividades propias de su puesto de trabajo y tareas asignadas.

El **responsable de un activo** es el empleado o cargo que decide sobre la finalidad, contenido y uso del activo, siendo por tanto responsable de la seguridad del mismo. También es el propietario del riesgo asociado al activo, por lo que tiene la responsabilidad y autoridad última de gestionar ese riesgo y aceptar el riesgo residual. El responsable de un activo se apoyará en la Organización de Seguridad para realizar las tareas orientadas a garantizar la seguridad del mismo.

- **Principio de Cooperación y Coordinación:** para alcanzar estos niveles de eficiencia que el proyecto empresarial de Telefónica requiere, se preservará la acción global y el concepto integral de las actividades de seguridad junto con los mencionados requisitos de anticipación y prevención, y se priorizarán la cooperación y la coordinación entre todas las unidades de negocio y empleados, para generar las sinergias adecuadas y reforzar las capacidades conjuntas.

La Organización de Seguridad **coordinará las responsabilidades de seguridad de las diversas estructuras** del Grupo Telefónica, **animando a la cooperación entre ellas**, para garantizar la protección eficaz y conjunta de los activos.

3. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD

El **Director Global de Seguridad** es el representante máximo de la organización de seguridad en el Grupo Telefónica.

La misión del **Director Global de Seguridad** es la protección eficaz y eficiente de los activos del Grupo y estará orientada en todo caso a velar por la viabilidad del negocio.

En la organización de seguridad existen **Responsables de Seguridad** tanto a nivel global como local cuyas obligaciones y responsabilidades serán definidas y coordinadas por el **Director Global de Seguridad**. Cada empresa del Grupo Telefónica tendrá asignado uno de estos Responsables de Seguridad, dependiendo de cuál sea la solución más eficiente y eficaz en cada caso.

El **Director Global de Seguridad** es el encargado de impulsar la organización de seguridad definida en la presente Política. En tal sentido, le corresponde proponer a quienes hayan de ser nombrados como Responsables de Seguridad que serán sometidos a la decisión de los correspondientes órganos de administración o gestión de las sociedades.

A efectos de coordinación, existirá un **Comité Global de Seguridad** presidido por el **Director Global de Seguridad** y en él participarán los Responsables de Seguridad de las funciones, empresas o territorios que se determinen, así como las áreas que se consideren necesarias en cada momento.

De igual modo, podrán existir **Subcomités de Seguridad** locales y funcionales presididos por los Responsables de Seguridad, que deben seguir las directrices marcadas a nivel global.

Estos órganos de gestión materializan el principio de cooperación que debe imperar en la organización de seguridad del Grupo Telefónica.

Sin perjuicio de lo anterior, **todo empleado del Grupo Telefónica es responsable de la seguridad** dentro de su ámbito funcional y orgánico de desempeño, de forma tal que existe una **corresponsabilidad compartida entre empleados y directivos y la Organización de Seguridad**.

4. MARCO NORMATIVO DE SEGURIDAD

El **Marco Normativo de Seguridad**, que se adaptará a la Normativa de elaboración y organización del Marco Normativo (Ref. [2]), regulará, entre otras, las siguientes materias:

- la organización territorial y funcional de las áreas de seguridad del Grupo Telefónica.
- la delimitación competencial inherente a las mismas.
- las disposiciones generales, principios de actuación y postulados que habrán de regular su funcionamiento.
- los objetivos perseguidos y las metas que debieran ser alcanzadas.
- los criterios, requisitos, procedimientos y tecnologías de seguridad que habrán de tomarse en consideración y que deberán ser objeto de aplicación en cada una de las plataformas y entornos del Grupo Telefónica con la finalidad en todo caso de asegurar que la tecnología pueda ser utilizada en un entorno de “confianza”.
- los controles de seguridad que deberán ser implementados, supervisados, revisados y mejorados para la consecución de los objetivos y metas reseñados; el principio de proporcionalidad entre los recursos que exijan los controles de seguridad y los eventuales daños que se puedan derivar de su ausencia o insuficiencia será uno de los postulados fundamentales del citado Marco Normativo de Seguridad.

El desarrollo del Marco Normativo de Seguridad tendrá **carácter global** en lo que hace referencia, entre otras, a las materias antes mencionadas así como la política general de seguridad del Grupo Telefónica. Al amparo del mismo se dictarán cuantos **reglamentos, instrucciones u otras disposiciones de análoga significación** pudieran ser necesarias, los cuales podrán tener un alcance global o local (*ora a nivel de empresa ora a nivel de territorio*), teniendo en cuenta, no obstante, que:

- las normas globales establecen un conjunto de mínimos exigibles en todo caso y lugar; y que
- los criterios de las normas globales siempre prevalecerán sobre los de las normas locales.

El Marco Normativo de Seguridad **observará el necesario cumplimiento de las leyes y regulaciones**, tanto nacionales como internacionales en materia de seguridad, que pudieran estar vigentes en cada momento en alguno de los territorios en los que opera el Grupo Telefónica.

Las **cláusulas contractuales** con clientes, socios comerciales, contratistas y proveedores de servicios y productos deberán estar en consonancia con las normas de seguridad.

Corresponde al **Director Global de Seguridad** ejercitar cuantas competencias de desarrollo y/o interpretación fueran menester a nivel global al amparo del Marco Normativo de Seguridad. Corresponderá a los Responsables de Seguridad idénticas competencias respecto de las normas de alcance local.

El **Marco Normativo de Seguridad** será **publicado y comunicado** a todos los empleados mediante campañas de concienciación y formación, así como a terceras partes relevantes (subcontratistas, proveedores de servicio o similares). Los Responsables de Seguridad trabajarán con las áreas correspondientes para promover el conocimiento y práctica de esta Política y sus normas de desarrollo.

5. PLANES ESTRATEGICOS

Corresponde al **Director Global de Seguridad** definir y revisar, con carácter periódico, el **Plan Estratégico Global de Seguridad** del Grupo Telefónica. Para ello se tendrán en cuenta las necesidades del negocio así como las propuestas comerciales inherentes a los productos y servicios de seguridad del mismo.

Corresponde a los distintos **Responsables de Seguridad** concebir, diseñar e implementar cualesquiera otros **Planes Estratégicos** en consonancia siempre con las directrices, términos y condiciones que emanen del Plan Estratégico Global de Seguridad. Los Planes Estratégicos en cuestión, que habrán de ser sometidos a la **aprobación del Comité Global de Seguridad**, identificarán y priorizarán proyectos y presupuestos de seguridad con el objeto de alcanzar los objetivos de control que se establezcan. De igual forma minimizarán los riesgos de seguridad que pudieran haber sido identificados asegurando un nivel aceptable para la organización.

6. AUDITORÍA

Se realizarán **periódicamente auditorías de carácter total o parcial**, con el objeto de verificar el grado de cumplimiento del Marco Normativo de Seguridad del Grupo Telefónica y, al mismo tiempo, de comprobar la eficacia de las acciones que pudieran ser adoptadas al amparo del mismo. Tales auditorías incluirán, en la medida en que ello fuera menester, propuestas de mejora.
